



Lima, 07 de Febrero del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000013-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 005131-2017, N° 008609-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 005131-2017, la señora Silvia Mayorga Alba, solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes de Patrimonio Cultural de la Nación, para librería-bazar en el establecimiento ubicado en Av. Francisco Bolognesi N° 792, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Francisco Bolognesi N° 792, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; es conformante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, y rectificadas mediante Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 000035-2017-CVI/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 24 de febrero de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 22 de febrero de 2017, de la cual se desprende que el establecimiento se emplaza en un ambiente del primer nivel de la edificación matriz de dos niveles, de uso vivienda, con acceso desde la calle a través del único ingreso a la vivienda; que el ambiente donde se desarrollaría el establecimiento no se encuentra acondicionado ni presenta el mobiliario respectivo para el uso de librería-bazar; motivo por el cual no se encuentra apto para ejercer actividades señaladas, conforme a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento"; concluyendo solicitar a la administrada la presentación de las argumentaciones pertinentes sobre lo manifestado;

Que, mediante Oficio N° 000276-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 28 de febrero de 2017, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble comunica a la administrada, las observaciones técnicas normativas provenientes de la inspección ocular y la evaluación realizada a la solicitud presentada;

Que, mediante expediente N° 008609-2017, la señora Silvia Magdalena Mayorga Alba, comunica que debido a la mala información de parte de la Municipalidad Distrital de Barranco, presentó al Ministerio de Cultura la solicitud de autorización sectorial antes de haber acondicionado el establecimiento para el uso de librería-bazar; por lo que solicita el desistimiento del expediente N° 005131-2017, expresando las disculpas respectivas;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante Informe N° 000011-2018-CVI/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 02 de febrero de 2018, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble da cuenta que con fecha 13 de marzo de 2017, la administrada comunica la decisión de desistir de la solicitud presentada referida a la autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en Av. Francisco Bolognesi N° 792, Barranco; concluyendo en aceptar el desistimiento y dar por concluido dicho procedimiento, conforme lo establecido en los Artículos 195° y 198° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, el numeral 195.1 del artículo 195°, del citado TUO, señala que: *"Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 197.4 del Artículo 197°, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la presentación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable"*; asimismo el numeral 198.1 del artículo 198° del mismo cuerpo legal, señala que: *"El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento"*;

Que, de la revisión y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente aceptar el desistimiento del procedimiento referido a la autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, del establecimiento ubicado en Av. Francisco Bolognesi N° 792, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, de conformidad a lo establecido en el artículo 198° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", publicada el 05 de febrero de 2007;



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACUMULAR los expedientes N° 005131-2017 y N° 008609-2017, referidos al procedimiento de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en Av. Francisco Bolognesi N° 792, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTICULO 2°.- ACEPTAR el desistimiento del procedimiento de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en Av. Francisco Bolognesi N° 792, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble



Gabriela Silva Capelli
Directora

